

1 Datos de la entidad

Anexo 1. Documento de solicitud y declaración responsable

Formulario de solicitud y declaración responsable

Solicitud de subvención al Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, para promover la inclusión de niños y niñas con discapacidad y con necesidad de apoyo intensivo de la ciudad de Barcelona del año 2024

i. Datos de la entida	au .		
Nombre de la entidad (perso	ona jurídica):		
NIF:			
Dirección (calle, número, pis	so y puerta):		C. P.:
Teléfono móvil o fijo:		Correo electrónico:	
2. Datos de la perso	na responsable del pro	yecto	
Persona responsable del pro	oyecto:		
Teléfono móvil o fijo:			
Correo electrónico:			
		Gasto total	€
		del proyecto*	
		Importe solicitado en esta modalidad*	€
		En ningún caso se subvencionará	el IVA susceptible de recuperación o compensación
			el IVA susceptible de recuperacion o compensacion te que haya indicado en la casilla C21 del anexo 5C
		*Gasto total: Debe coincidir con el import	
Nombre y apellidos del/la rep	presentante legal:	*Gasto total: Debe coincidir con el import	te que haya indicado en la casilla C21 del anexo 5C n lo que haya indicado en la casilla G8 del anexo 5C

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información, le informamos de que al rellenar el campo de correo electrónico o teléfono móvil nos autoriza a utilizar dichos medios con el objetivo de comunicarle aspectos sobre su solicitud de subvención.

Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre la protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades.

Barcelona dentro del fichero "Subvenciones" con el fin de resolver la subvención solicitada (tratamiento 0334-Gestión de Subvenciones y Ayudas), legitimada a partir de su consentimiento. Salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder a sus datos, a rectificarlos y a suprimirlos, así como otros derechos sobre estos.

La persona que actúa en nombre y representación DECLARA:

- En caso de persona jurídica, que ostenta el cargo de presidente/a entre cuyas funciones figura la de solicitar subvenciones. En caso de no ser el presidente o la presidenta, la persona que firma dispone de poderes o autorización otorgados a su favor que la facultan para la presentación de esta solicitud.
- Que se compromete, en cualquiera de los casos, a aportar la documentación acreditativa de estos extremos en la forma y el plazo en que sea requerida al efecto por el órgano gestor.
- Que todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.
- Que cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento y todos los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria para solicitar y otorgar estas subvenciones.
- Que no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que cumple la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.
- Que comunicará al Ayuntamiento de Barcelona y de la forma y en el momento que se determinen, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas.
- Que en el supuesto de subcontratar parcialmente la actividad objeto de la subvención (con el límite del 50% de la actividad subvencionada) por un porcentaje superior al 20% del importe de la subvención y de que dicha subvención sea superior a 60.000 €, solicitará autorización previa al órgano concedente.
- Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género, y según la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- Que cumple la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que se encuentra al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona, ICUB, IBD, IMD, IMEB, IMSS y otras entidades municipales, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la cuantía de las subvenciones municipales, juntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto, no supera el coste total del proyecto.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y de las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda municipal.
 - La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Barcelona, ICUB, IBD, IMD, IMEB, IMSS, para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS y la Hacienda Municipal a través de certificados telemáticos, así como para la verificación de su identidad y compulsa automática de los datos facilitados con la DGP.
 - En caso de que el/la solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso del Ayuntamiento de Barcelona, ICUB, IBD, IMPD, IMEB, IMSS a los mencionados certificados telemáticos, deberá marcar la siguiente casilla:

 (Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones).

 En este supuesto, el/la beneficiario/a deberá presentar los correspondientes certificados durante el periodo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución provisional de la concesión de la subvención.
- Que en caso de que la documentación administrativa (NIF, estatutos registrados, NIF de la persona que firma esta declaración) o acreditativa del cumplimiento de esta declaración no conste en poder del Ayuntamiento de Barcelona o de sus entidades municipales, la persona solicitante de la subvención dispone de esta y la presentará en caso de concesión de la subvención en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del otorgamiento provisional.
- Que el documento original de certificado de datos bancarios ya ha sido presentado al Ayuntamiento de Barcelona, ICUB, IBD, IMPD, IMEB, IMSS, y en caso de no ser así o de que se hayan modificado los datos, se adjuntará en la presente solicitud.
- Que, en el caso de no presentar alegaciones a la resolución provisional de otorgamiento y denegación, acepta la subvención en caso de que le sea otorgada.
- Que se utilice para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico indicada en este documento de solicitud de subvención.
- Igualmente, la presentación de la solicitud implica la inscripción de la entidad en el Fichero general de entidades ciudadanas. Conforme a la normativa de protección de datos, los datos personales serán incorporados al fichero con titularidad del Ayuntamiento de Barcelona, gestionado por el Departamento de Asociacionismo e Iniciativa ciudadana- Dirección de Servicios de Acción Comunitaria. Tiene derecho a acceder a sus datos, a rectificarlos y a suprimirlos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre la protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades.
- Que cede los derechos de reproducción y comunicación pública del proyecto subvencionado, así como la memoria justificativa, de forma no exclusiva al Ayuntamiento de Barcelona. Los derechos mencionados podrán ser ejercidos por el Ayuntamiento de Barcelona en todo el mundo, durante el plazo máximo de tiempo previsto por la normativa sobre propiedad intelectual e industrial y para cualquier modalidad de explotación, incluida su explotación por medios electrónicos, telemáticos, a distancia, presencial o de cualquier otro tipo. En cualquier caso, el/la beneficiario/a de la subvención garantiza que el proyecto presentado no incorpora contenidos en los que existen derechos de propiedad intelectual de terceros ni datos de carácter personal. El/la beneficiario/a será el único responsable de la obtención de los derechos relativos a las imágenes e ilustraciones que aparezcan en cualquier documento que forme parte del proyecto. En cualquier caso, se establece la total indemnidad del Ayuntamiento de Barcelona en relación con posibles reclamaciones de terceros.

- Que adecua su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, objetividad y transparencia, así como a minimizar los riesgos de fraude y, en particular, se obliga a:
 - Regir su actividad de acuerdo con los principios éticos, los valores generales de actuación y las normas de conducta contenidos en el Código ético y de conducta del Ayuntamiento.
 - Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios o profesiones correspondientes a la actividad objeto de la subvención o ayuda pública.
 - Facilitar al Ayuntamiento de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos que establece el artículo 3.4 e) del referido cuerpo normativo.
 - No estar incurso/a en ninguna situación de conflicto de interés en los términos establecidos en el citado artículo 8 del Código ético y de conducta durante todo el proceso de la subvención y comunicar al órgano gestor cualquier cambio de situación que pueda producirse al respecto.
 - Comunicar de forma inmediata al órgano competente las posibles situaciones de conflictos de interés u otras análogas de las que tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso de subvención y que afecten a aquel, directa o indirectamente, pudiendo poner en riesgo el interés público. Colaborar con el órgano gestor para la detección o solución de las situaciones de conflicto de interés mencionadas.
 - No solicitar, ni directa ni indirectamente, que un cargo o empleado/a público/a influya en el proceso de adjudicación; no ofrecer ni facilitar a cargos o empleados/as públicos/as ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona/s con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
 - No ofrecer ni donar ningún regalo u obsequio de valor, favor o servicio a los miembros del órgano gestor de la subvención ni a los cargos y personal del Ayuntamiento de Barcelona ni a sus familiares, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. A tal efecto, deberá atenerse a la definición contenida en el apartado f) del número 2 del artículo 8 del Código ético y de conducta.
 - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta, fraudulenta o contraria a la integridad que pueda afectar a la relación subvencional en los términos previstos en el Código penal y demás normativa vigente, poniendo en conocimiento del órgano competente cualquier manifestación de estas prácticas.
 - Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad y abstenerse de realizar cualquier acción contraria a los mismos o que puedan tener por objeto o producir el efecto de impedir, restringir o falsear la libre competencia.
 - Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones que establezcan las bases de la convocatoria y de la realización de las actividades subvencionadas, así como del cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de aquella y la percepción de fondos públicos. Facilitar la información destinada a hacer el seguimiento o evaluación del cumplimiento de la convocatoria.
 - Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.
 - No llevar a cabo acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
 - Garantizar el principio de indemnidad a denunciantes, alertadores/as o informantes de irregularidades, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas reguladoras del Buzón Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona.
 - Someterse al ámbito de aplicación objetivo del Buzón Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y a sus Normas reguladoras, en sus relaciones con el Ayuntamiento de Barcelona y con las personas, en el marco de la actuación subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.e) del artículo 4 de sus Normas reguladoras. Colaborar con el órgano gestor del Buzón, en el ejercicio de sus funciones.

Según lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable será motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de subvención, y también motivo de revocación o reintegro de la subvención en el caso de que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinarán el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.